



Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 79 -2015-MDP-T.

Pocollay, 18 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 011-2015-UPER-MDP/T, de fecha 21 de enero de 2015; el Informe N° 054-2015-OAF-MDP-T, de fecha 09 de marzo del 2015; y, el Proveído N° 1274-2015-GM-MDP emitido con fecha 09 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 que además, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2014-MDP-T, emitida con fecha 25 de noviembre de 2014, se resuelve reconocer la conformación de la Comisión AD HOC de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuyos miembros fueron los siguientes: Arq. Rony Fernando Vizcarra Silvestre- Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano (presidente), Lic. Rosa Sonia Sánchez Mamani- Gerente de Servicios Sociales y Locales (secretario), y el Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco- Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí (tercer miembro).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 413-2014-MDP-T, de fecha 10 de diciembre de 2014, se resuelve instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al Sr. Rolando Duillio Liendo Yactayo, quien se desempeñó como Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo del 16 de diciembre del 2011 a noviembre de 2012.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 016-2015-MDP-T; Resolución de Alcaldía N° 032-2015-MDP-T; y Resolución de Alcaldía N° 014-2015-MDP-T, se declara el cese de los funcionarios nombrados en el segundo párrafo de la presente, quienes ejercieron funciones hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2014-MDP-T, emitida con fecha 02 de enero de 2015, se designa a partir de la fecha al Ing. David Manuel Vela Farfán como Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2014-MDP-T, emitida con fecha 02 de enero de 2015, se designa a partir de la fecha a la Lic. Georgina Japura Huaricallo como Gerente de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2014-MDP-T, emitida con fecha 02 de enero de 2015, se designa a partir de la fecha al Arq. Luis Ernesto Veliz La Vera como Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 011-2015-UPER-MDP/T, el Jefe de la Oficina de Personal informa a la Oficina de Administración y Finanzas que la Comisión AD HOC encargada de evaluar la pertinencia de instaurar proceso administrativo disciplinario al Ing. Rolando Duillio Liendo Yactayo aparentemente no se habría pronunciado al respecto y de ser así solicita los descargos correspondientes o en su defecto la *reconformación de dicha comisión*

Que, mediante Informe N° 054-2015-OAF-MDP-T de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que respecto a los miembros de la Comisión AD HOC -conformada por acto resolutivo- a través de Resolución de Gerencia Municipal, si se han pronunciado frente al caso, pero que en la actualidad ya no laboraban en la institución, por lo que se tendría que *recomponer* esta misma

Que, con Proveído N° 1274-2015-GM-MDP, emitido por el Gerente Municipal, solicita la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte documento correspondiente para la *reestructuración* de la Comisión AD HOC de Procesos Administrativos Disciplinarios, consignando en este al nuevo personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay.





Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 79 -2015-MDP-T.

Pocollay, 10 MAR 2015

Que, el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precitado: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley."

Que, conforme al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, preceptúa que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal del cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables. Además el Artículo 164° del mismo Decreto Supremo, establece que el proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo anterior será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad. Y de conformidad al Artículo 165° segundo párrafo del indicado dispositivo legal, el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios ya que tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder este elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Y con el visto bueno de Gerencia Municipal, y la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión AD HOC de Procesos Administrativos Disciplinarios aprobada con R.A. N° 247-2014-MDP-T en lo seguidos al ex funcionario, Señor Rolando Dulilio Liendo Yactayo; y en merito a las consideraciones expuestas, quedará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Ing. David Manuel Vela Farfán
Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano -MDP

SECRETARIO: Lic. Georgina Yolanda Japura Huaricallo
Gerente de Servicios Sociales y Locales- MDP

TERCER MIEMBRO: Arq. Luis Ernesto Veliz La Vera
Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí- MDP

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros de la Comisión AD HOC de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pocollay el ineludible cumplimiento de sus funciones fijados por el D. Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa; Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos y demás normas que fueran aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Cic
Andrón
GM
OAJ
UPFR
OAF
GIDU
GREL
GPCUM



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE